



## HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER

### Disposición 714/2023

#### DI-2023-714-APN-HNDBS#MS

General Rodríguez, Buenos Aires, 24/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-82356129-APN-DACMYSG#HNDBS, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 1133 del 25 de agosto de 2009, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 834 del 4 de octubre de 2019 y su modificatoria, la Decisión Administrativa N° DECAD-2023-163-APN-JGM de fecha 01 de marzo de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° DECAD-2022-163-APN-JGM de fecha 01 de marzo de 2023 se designó, con carácter transitorio, a partir del 7 de octubre de 2019 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la medida, a la doctora Stella Maris PEREZ (D.N.I. N° 18.272.781) en el cargo de Jefa del Servicio de Especialidades Quirúrgicas de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO del HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR BALDOMERO SOMMER", organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que el vencimiento de la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° DECAD-2022-163-APN-JGM opera el 24 de noviembre de 2024.-

Que a fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones asignadas al HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER", resulta necesario proceder a la prórroga de la designación de la Dra. Stella Maris PEREZ (D.N.I. N° 18.272.781) en el cargo de Jefa del Servicio de Especialidades Quirúrgicas de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO de este Organismo.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en conformidad con las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 355/17, que fuera sustituido por el artículo 4° del Decreto N° 859/18, la Ley 19337, modificada por su similar 20222 y su Decreto Reglamentario N° 2367/86 y Decreto N° DECTO-2016-877-E-APN-PTE de fecha 21 de julio de 2016, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-620-APN-MS de fecha 23 de mayo de 2017, RESOL-2018-994-APN-MS de fecha 24 de mayo de 2018, RESOL-2019-3179-APN-SGS#MSYDS de fecha 20 de noviembre de 2019,



RESOL-2020-1542-APN-MS de fecha 23 de septiembre de 2020, RESOL-2021-2205-APN-MS de fecha 6 de agosto de 2021, RESOL-2022-441-APN-MS de fecha 18 de febrero de 2022, RESOL-2022-2616-APN-MS de fecha 10 de noviembre de 2022 y RESOL-2023-1935-APN-MS de fecha 05 de septiembre de 2023.-

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER"

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase, a partir del 25 de noviembre de 2023, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles la designación transitoria efectuada por conducto de la Decisión Administrativa N° DECAD-2022-163-APN-JGM de fecha 01 de marzo de 2023, de la Dra. Stella Maris PEREZ (D.N.I. N° 18.272.781) en el cargo de Jefa del Servicio de Especialidades Quirúrgicas de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO del HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR BALDOMERO SOMMER", organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS dependiente de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, Grado Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, Suplemento por Función de Jefatura Profesional Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistema de selección vigente según lo establecido, respectivamente, en los Títulos III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/2009, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo de las partidas específicas del presupuesto del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER" organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Antonio Marrone

e. 28/11/2023 N° 96488/23 v. 28/11/2023

**Fecha de publicación 28/11/2023**